

Instrucciones

¿Quién puede usar esta solicitud de boleta de voto en ausencia de distrito escolar?

Puede usar esta solicitud si es un votante calificado que reside en un distrito escolar que permita el registro personal de votantes. Solo puede solicitar la boleta de voto en ausencia para usted mismo.

Si no está seguro de si su distrito permite el registro personal, comuníquese con su secretario del distrito. Si vive en un distrito que **no** permite el registro personal, puede comunicarse con su distrito escolar para solicitar una boleta de voto en ausencia.

Tenga en cuenta que los residentes de distritos escolares de ciudades con ciento veinticinco mil habitantes o más no son elegibles para usar esta solicitud.

¿Quiénes son votantes calificados?

Está calificado para votar en su distrito escolar si:

- es ciudadano de los Estados Unidos;
- tiene al menos 18 años de edad; y
- ha sido residente del distrito escolar por un período de al menos 30 días antes de la asamblea o elección en la que quiere votar.

Ninguna persona tiene derecho a registrarse o a votar en ninguna asamblea o elección escolar si no está calificada para registrarse o para votar en una elección conforme con lo dispuesto en la sección 5-106 de la Ley Electoral.

Información para los votantes militares:

No use esta solicitud si:

- es un votante calificado que estará ausente el día de la elección del distrito escolar para cumplir el servicio militar;
- es un votante calificado al que han dado de baja del servicio militar dentro de los 30 días anteriores a la elección en la que quiere votar; o
- es cónyuge, padre, hijo o dependiente de un votante militar que cumple las condiciones indicadas arriba y acompaña a dicho votante militar y está calificado para votar en el mismo distrito escolar que el votante militar.

Si cumple los criterios de arriba, recibirá condiciones especiales si solicita una boleta para votantes militares. Comuníquese con su distrito escolar para recibir la solicitud correspondiente.

Información para votantes con enfermedades o discapacidades:

Si marca la casilla que indica que tiene una enfermedad o discapacidad permanente, y la junta electoral de su condado reconoce tal circunstancia, en cuanto se haya aprobado su solicitud, recibirá automáticamente una boleta para cada elección de distrito escolar para la que pueda votar, sin necesidad de volver a completar la solicitud. Puede firmar la solicitud de boleta de voto en ausencia usted mismo, o puede hacer su marca y hacer que la certifiquen en los espacios provistos debajo en la solicitud. Tenga en cuenta que no se permite el uso de poderes o de sellos con el nombre preimpreso con fines electorales.

Dónde y cuándo enviar esta solicitud:

Si pide recibir por correo la boleta de voto en ausencia, el secretario de su distrito escolar debe recibir su solicitud, a más tardar, 7 días antes de la elección para la que usted solicita la boleta de voto en ausencia. Si este no es el caso, puede entregar la solicitud en persona al secretario del distrito, a más tardar, el día antes de la elección. No puede enviar su solicitud más de 30 días antes de la elección.

Las solicitudes de papeletas de voto en ausencia se aceptarán a partir del 21 del abril de 2025

Cuándo se le enviará la boleta de voto en ausencia:

Si pide recibir por correo la boleta de voto en ausencia, el secretario del distrito le enviará la boleta por correo tradicional, a más tardar, 6 días antes de la elección. Si este no es el caso, el secretario del distrito le entregará la boleta a usted o al representante que haya designado en la solicitud cuando usted o su representante visiten la oficina del secretario del distrito.

Para que su boleta cuente, el secretario del distrito escolar debe recibirla antes de las 5 p. m. del día de la elección.